

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 28  
SERIE 2008-2009  
(P. de R. Núm. 24, Serie 2008-2009)**

**APROBADA:**

**7 DE NOVIEMBRE DE 2008**

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A ADQUIRIR EN MERCADO ABIERTO UN GENERADOR DE ELECTRICIDAD PARA EL CENTRO MÁS SALUD DR. JAVIER J. ANTÓN DE RÍO PIEDRAS, POR HABERSE DECLARADO DESIERTA LA SUBASTA REALIZADA PARA TAL PROPÓSITO, SEGÚN RECOMENDADO POR LA JUNTA DE SUBASTAS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El 5 de septiembre de 2008, se publicó un aviso de subasta para la adquisición e instalación de un Generador de Electricidad para el Centro Más Salud, Dr. Javier J. Antón de Río Piedras. Dicho aviso se publicó en el periódico El Vocero, para la *Subasta 2009/009*;

**POR CUANTO:** Según Resolución de la Junta de Subasta, el 25 de septiembre de 2008, se celebró la apertura de la referida subasta y a la misma no compareció ningún licitador. En aras de evitar mayores dilaciones que puedan poner en riesgo la salud y seguridad de las personas que diariamente acuden a recibir los servicios médicos, resulta necesario atender el asunto con la mayor premura y diligencia;

**POR CUANTO:** Por todo lo anterior, se solicita a esta Legislatura Municipal, autorización para atender este asunto administrativamente, conforme a lo dispuesto en la ley para los procedimientos de compras;

**POR CUANTO:** El Artículo 10.006 (d) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que la Junta de Subastas podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio.

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, o el funcionario en quien éste delegue, a adquirir en mercado abierto, un generador de electricidad para el Centro Más Salud Dr. Javier J. Antón de Río Piedras, por haberse declarado desierta la subasta realizada para tal propósito, según recomendado por la Junta de Subastas del Municipio.

**Sección 2da.:** La autorización dispuesta en la Sección Primera (1ra.), estará condicionada a que la transacción se realice de conformidad con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas, resoluciones, procedimientos y cualquier otra fuente de derecho aplicable.

**Sección 3ra.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 24, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con el voto en contra del señor Rubén A. Parrilla Rodríguez.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de octubre de 2008.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

de

de 2008

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde